



REF.:APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA
GASTOS.

TREHUACO, 18 DIC 2012

DECRETO ALCALDICO N° 1764

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, El D. S. N° 235 del 03.04.2008 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.248 SEP y sus modificaciones posteriores, el Decreto Alcaldico N° 1479 de fecha 12.12. del 2011 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2012 por razones de Buen Servicio.

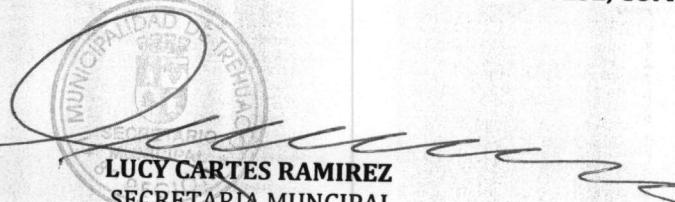
DECRETO:

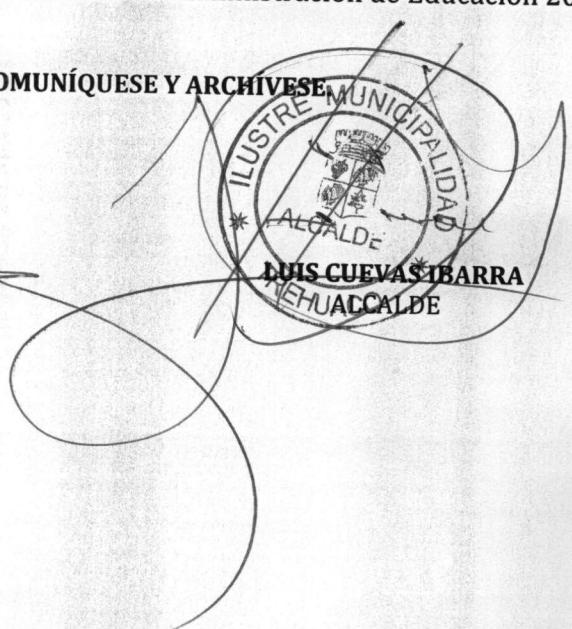
1.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don, **JORGE LUIS MONTES ULLOA, RUT N° 6871017-3**, Domiciliado en Colonia Maitenco / Sector Maitenco de la comuna de Trehuaco, quien se ha comprometido a realizar el servicio Diseño y Confección de dos artículos publicitarios para la Escuela Básica de Maitenco, en el marco de la Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial SEP.

2.- Ordénese la cancelación de **\$ 153.000.-** (ciento cincuenta y tres mil pesos), por el servicio, valor al que se rebajara el 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

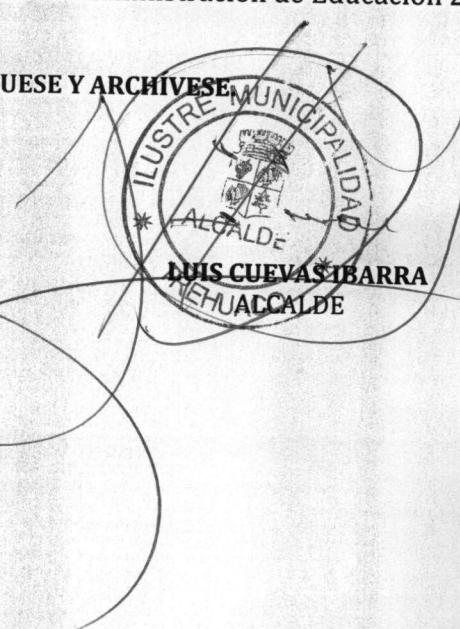
3.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta N° 22-11-99 del Presupuesto del Departamento de Administración de Educación 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL


LCI/LCR/MGC/irs
DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Copia Establecimiento
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Secretaría Municipal.


LUIS CUEVAS BARRA
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Trehuaco, a 17 dias del mes de diciembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don, **LUIS CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° ~~80001105~~, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante de denominará "Empleador", y don **JORGE LUIS MONTES ULLOA**, RUT N° ~~63000000-3~~, domiciliado en Calle ~~Calle 1000~~ del sector de Maitenco, de la comuna de Trehuaco, en adelante Prestador de Servicios, han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar el diseño y confección de los siguientes artículos para la Escuela Básica Maitenco, en el marco de la Ley 20.248 Ley SEP.

1 Pendón Roller de 2,00 x 0,90 mt. Impresión a color con estuche y funda

1 Lienzo en tela pvc impresión digital a color con ojetillos de 2,00 x 1,5 mt.

SEGUNDO: El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 153.000.- (ciento cincuenta y tres mil pesos), valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta de Servicios; y toda vez que la recepción de los respectivos artículos se hayan efectuado conforme por la Coordinadora de SEP, El Profesor Encargado el Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

TERCERO: Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por el jefe del DAEM.

CUARTO: El presente contrato se inicia con fecha 17 de diciembre y regirá hasta 21 de diciembre del año 2012, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.-

QUINTO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

SEXTO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco (5) ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

JORGE LUIS MONTES ULLOA
PRESTADOR DE SERVICIOS

